

UNIVERSIDAD NACIONAL **MICAELA BASTIDAS**

DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 185-2025-R-UNAMBA

Abancay, 08 de abril del 2025.

VISTOS:

El expediente administrativo con registro N° 619-SG., que solicita la aprobación mediante acto resolutivo del contrato de Docente Aymara Damian Indu para el Centro Preuniversitario - CPU, ciclo enero - marzo 2025: contenido en la Carta N° 0230-2025-VRIN-UNAMBA del Vicerrectorado de Investigación; Carta Nº 097-2025-CPU-CR-UNAMBA del Presidente de la Comisión Reorganizadora CPU – UNAMBA; Informe N° 017-2025-RTP-CA-CPU-UNAMBA del Coordinador Académico del CPU - UNAMBA Lic. Robbi Tapia Peña; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220. Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;



Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;



Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, con Resolución N° 179-2024-CU-UNAMBA de fecha 06 de diciembre del 2024, ser aprueba el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario Modalidad Presencial y/o Virtual periodo 2025, ciclos regulares de enero - marzo, mayo - julio y setiembre - diciembre del año 2025:

Que, con Resolución N° 144-2025-R-UNAMBA de fecha 20 de marzo del 2025, se resuelve aprobar el Contrato de la Plana Docente del Centro Preuniversitario – CPU, ciclo enero – marzo 2025, con eficacia anticipada al 20 enero del año en curso, conforme se detalla en el contenido del acto resolutivo;

Que, con Carta Nº 097-2025-CPU-CR-UNAMBA el Presidente de la Comisión Reorganizadora-CPU-UNAMBA solicita la aprobación mediante acto resolutivo del docente Aymara Damian Indu del Centro Preuniversitario del ciclo intensivo (enero – marzo) 2025, en atención al Informe N° 017-2025-RTP-CA-CPU-UNAMBA del Coordinador Académico del CPU-UNAMBA Lic. Robbi Tapia Peña, quien informa sobre la inclusión del Docente Indu Aymara Damian, por motivos de renuncia mediante Carta N° 01-RRL-CPU-UNAMBA de fecha 28 de febrero del 2025, del Docente Ricardo Jhamel Ramos López en el curso de Aritmética, con ocho (08) semanales y en condición de invitado, quien laboró a partir del 20 de enero del 2025 hasta el 28 de febrero del 2025; y para evitar afectar el normal desarrollo de las labores académicas, el coordinador académico del CPU-UNAMBA gestionó el reemplazo del docente renunciante con el Docente Indu Aymara Damian, quien asumirá el cargo



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 185-2025-R-UNAMBA

Abancay, 08 de abril del 2025.

a partir del 01 de marzo hasta el 05 de abril del 2025, y CONCLUYE que se ha seguido con el procedimiento normativo y se ha asegurado la continuidad académica, debiendo formalizar el reemplazo mediante un acto resolutivo y actualizar la documentación interna;

Que, con Carta N° 0230-2025-VRIN-UNAMBA el Vicerrector de Investigación, solicita el acto resolutivo de aprobación del contrato del Docente Indu Aymara Damian del Centro Preuniversitario – CPU para el ciclo (enero – marzo) 2025, debido a la renuncia del Docente Ricardo Jhamel Ramos Lopez, quien laboro hasta el 28 de febrero del 2025 en el curso de Aritmética; en atención al Informe N° 017-2025-RTP-CA-CPU-UNAMBA del Coordinador Académico del CPU-UNAMBA Lic. Robbi Tapia Peña;

Que, el Rector de la UNAMBA, mediante proveído de fecha 07 de abril del 2025, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para que proceda a emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Contrato del Docente Indu Aymara Damian, para el Centro Preuniversitario – CPU ciclo (enero-marzo) 2025, para dictar el curso de Aritmética, con ocho (08) horas semanales, en condición de invitado, con eficacia anticipada del 01 de marzo al 05 de abril del 2025, en reemplazo a la renuncia del Docente Ricardo Jhamel Ramos Lopez, quien laboro hasta el 28 de febrero del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR la presente al Centro Pre Universitario - CPU, Vicerrectorado de Investigación, así como a las áreas académicas y administrativas correspondientes, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER su publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información y al responsable de Transparencia Institucional, en la página web, www.unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

Distribución:
Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
OPP
U.RR.HH.
Remuneraciones
D. Admisión
Presidente C.Reorg. CPU
Docentes
OTI/Transparencia.
Cc. Secretaria General
Archivo

JAA.

